

G.D.O.C. N° 207/2025

Asunción, 19 de marzo de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N.º 1/2025 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI)" – ID N.º 460.296.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIÓN:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

• **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

El requisito podría resultar limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Donde se indica "El oferente deberá demostrar la provisión satisfactoria en la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), a empresas públicas y/o privadas" en específico lo que corresponde a "satisfactoria" consultamos si no sería un requisito limitante/excluyente.//

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se excluye la palabra satisfactoria.

2. - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

• **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Se consulta el motivo por el cual no se ha considerado así también al año 2024 "Demostrar la experiencia en Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y/o en la presentación de servicios relacionados con el desarrollo de soluciones de ciberseguridad con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos dos últimos años 2022, 2023".//

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Este llamado estaba planificado para que se ejecutara en el año 2024, pero paso para ad-referéndum 2025, por esa razón no se agregó el año 2024, como un año para análisis. Y sostenemos que no hace falta incluir dicho año.

3. - CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

• **Condiciones Contractuales**

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: No se modificaron las Especificaciones Técnicas, sin embargo, se modifica el cuadro de Indicadores de Cumplimiento conforme se establece en el Pliego de Base y Condiciones.

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

☎ 419 1578

✉ gdoc@bnf.gov.py

División Contrataciones

☎ 419 1496

✉ contrataciones@bnf.gov.py

Respuesta: *Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: No se modificaron las Especificaciones Técnicas, sin embargo, se modifica el cuadro de Indicadores de Cumplimiento conforme se establece en el Pliego de Base y Condiciones.*

4. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
• **Datos de Licitación**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: 1) Teniendo en cuenta la fecha de comunicación del presente proceso solicitamos a la convocante actualizar las documentaciones remitidas (dictamen técnico) conforme a la normativa vigente Res. DNCP 230/25.// 2) Clausula de Formas y Condiciones de Pago: donde se indica "Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026", agregar los años faltantes.//

Respuesta: *Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se remite el Dictamen técnico con la modificación correspondiente. Asimismo, se realiza la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- **Datos del SICP**
- **Error en la fecha tope para realizar consulta**

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario: Teniendo en cuenta la Res. DNCP 230/25 artículo 50, no se cumple el plazo tope de recepción de consultas para una LPN: Cuarto día hábil previo a la apertura de ofertas. No se cumplen los 4 días hábiles previos de acuerdo a la fecha Fecha Límite de Consultas establecida en el SICP.//

Respuesta: *Se procede a modificar los plazos conforme normativa vigente.*

- **Documentos del SICP**
- **No remite constancia plurianual**

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Comentario

- 1) De acuerdo a lo establecido en la pestaña de presupuesto y que el proceso en cuestión iría hasta el año 2028 y conforme al artículo 386 Contrataciones Plurianuales del Decreto de Presupuesto "Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2025, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas", solicitamos remitir la autorización del MEF.// 2) Solicitamos remitir la constancia de plurianualidad o anexo fg04 actualizado (el reporte remitido es de fecha 22/07/2024).//

Respuesta: *Se adjunta constancia plurianual actualizada. Asimismo, se informa que se disminuye la carga del servicio.*



- No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario: Teniendo en cuenta que la convocante se ampara en la excepcionalidad de la Res. DNCP 454/24 solicitamos fundamentar en el dictamen la excepcionalidad/particularidad/dificultar para realizar la combinación de fuentes.//

Respuesta: Conforme se detalla en el dictamen de precios se aclara "...que por características específicas de la contratación no fue posible utilizar contratos de otras instituciones ni de la propia convocante, por la misma razón no se pudieron obtener precios de portales web..."

- CDP no coincide con el PAC

Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.

Comentario: CDP: consultamos a la convocante con respecto al monto certificado en el cdp, ya que en el mismo se indica "637.500.000" en cambio en la pestaña de presupuesto se verifica un monto de "G 531.250.000" para el ejercicio 2025.//

Respuesta: Se remite CDP modificado.

4 Especificaciones Técnicas

- Especificaciones Técnicas insuficientes

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario: Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objetivo la contratación de un servicio de soporte técnico para software solicitamos ampliar las especificaciones técnicas del proceso del pbc ya que no se comprende si el proceso consistiría en la implementación del sistema de gestión de seguridad o si se basa más bien en una consultoría de acuerdo al plan detallado del trabajo.//

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Este llamado está redactado como un servicio para el desarrollo y personalización de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que se basa en lo requerido por las normas del BCP para las instituciones financieras, establecidas en el Manual de Gobierno y Control de TI, no es soporte técnico.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES


ANA PAIVA

Encargada Sección Compras Mayores




SILVIO ESTIGARRIBIA

Representante de la Gcia. Dptal. Operativa de Contrataciones